



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 26-1-0013-PH
Enero 26 del 2026

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACION DE LOS PLANOS DE REGLAMENTO
DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL PROYECTO DENOMINADO "EDIFICIO TRUJILLO"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO VALLE, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDOS, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago, aprobar los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal, conforme a la normatividad vigente, según la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO TRUJILLO "
TITULARES	MARTHA CECILIA TRUJILLO AGUDELO
IDENTIFICACION	C.C. No. 42.023.550
RADICACION	76147-1-25-1382
FECHA RADICACION	04/11/2025
CLASE	3
FICHA CATASTRAL	01-01-0054-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-40151
AREA DEL LOTE	381.00 m ²
ESCRITURA	No. 1022 del 15/04/2004 de la Notaria Segunda de Cartago Valle.
DIRECCION	CARRERA 6 # 7-49
SECTOR /BARRIO	JORGE ELIECER GAITAN

- B. Que la señora MARTHA CECILIA TRUJILLO AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.023.550, actuando en calidad de propietaria, presento solicitud de Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado EDIFICIO TRUJILLO, con recibo en ventanilla única No. CUC 2025 VE-1759 del 04/11/2025, para el predio descrito en el considerando anterior, ubicado en el ubicado en la CARRERA 6 # 7-49 barrio JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.
- C. Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 04/11/2025.
- D. Que el predio obtuvo licencia urbanística de construcción otorgada mediante la Resolución No.25-1-0247-LC de fecha 20/10/2025, expedida por la Curaduría Urbana de Cartago, para el predio sobre el cual se hace la presente solicitud de Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal proyecto EDIFICIO TRUJILLO.
- E. Que la solicitud cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas aplicables.





CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



- F. Que los planos de Propiedad Horizontal reúnen los requisitos exigidos en la Ley 675 de agosto 3 del 2.001 y en el numeral 5 del Art. 2.2.6.1.3.1 Sección 3 del Decreto 1077 de 2015
- G. Que presento los planos elaborados por el Arquitecto JAIME ENRIQUE RESTREPO JARAMILLO con matrícula profesional 17700-08457.
- H. Que, una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que el proyecto requería ser complementado, procediendo a levantar el acta de observaciones No. 1382, notificada el día 13/11/2025 según radicado de ventanilla única No. CUC 2025-VS 2375.
- I. Que el día 30/12/2025 según radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VE - 2185, la titular solicito por medio de oficio ampliación de plazo para presentar las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- J. Que el día 22/01/2026 según radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VE- 0105, la titular adjunto los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta de observaciones
- K. Que los solicitantes, presento los siguientes documentos requeridos por el Decreto 1077 de 2015:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Formulario	único
2. Certificado de tradición	Folio de Matrícula Inmobiliaria 375-40151
3. Copia impuesto predial	Ficha Catastral No. 01-01-0054-0007-000
4. Copia de cedula No.	C.C. 42.023.550
5. Copia de escritura	No. 1022 del 15/04/2004 de la Notaria Segunda de Cartago Valle
6. Matrículas profesionales	Arquitecto. Jaime Enrique Restrepo Jaramillo con M.P. No 17700-08457.
7. Certificaciones de vigencia profesionales	vigencia No. E755810 del CPNAA del Arq. Jaime Enrique Restrepo Jaramillo.
8. Copia de la Licencia Urbanística.	Resolución No.25-1-0247-LC de fecha 20/10/2025.

- L. Que, una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y urbanístico correspondiente, se expidió acto de viabilidad comunicado el día 26/01/2026, mediante el radicado con ventanilla única No. CUC 2026-VS 0137, toda vez que el proyecto acredita el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015.
- M. Que el expediente fue aprobado con dos (2) plano de propiedad horizontal.
- N. Que, por las razones expresadas, la Curadora Urbana,





CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "EDIFICIO TRUJILLO" correspondiente al predio ubicado en la CARRERA 6 # 7-49 Barrio JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de Cartago Valle del Cauca, presentado por la señora MARTHA CECILIA TRUJILLO AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.023.550, actuando en calidad de propietaria, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-40151 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0054-0007-000, según áreas y linderos contemplados en el plano que hace parte integral de la presente Resolución, así:

CUADRO DE AREAS EDIFICIO TRUJILLO								
AREA LOTE 381.00 M2								
UNIDADES	NIVEL	AREA CONSTR LICENCIADA M2	AREA PRIVADA M2		AREA COMUN M2		AREA COMÚN USO EXCLUSIVO	
			CONSTRUIDA	LIBRE	CONST.	LIBRE	CONSTR	LIBRE
ACCESO COMUN	N+ 0.00	40.56	0.00	0.00	40.56	32.01	0.00	0.00
APTO 101	N+ 0.00	197.15	178.42	0.00	18.73	0.00	0.00	28.75
	N+ 2.70	87.04	81.19	0.00	5.85	0.00	0.00	0.00
	N+ 5.40	44.28	36.52	0.00	7.76	0.00	0.00	2.60
APTO 201	N+ 0.00	79.23	69.51	0.00	9.72	0.00	0.00	3.30
	N+ 2.70	77.01	67.06	0.00	9.95	0.00	0.00	0.00
TOTAL		525.27	432.70	0.00	95.57	32.01	0.00	34.65
AREA TOTAL A REGLAMENTAR							591.93	

Artículo 2: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

Artículo 3: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 26 de enero del 2026.

Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO

Cra. 3 # 12-22 Cartago Valle del Cauca

www.curaduria1cartago.com



(602)2173245 – (+57) 3042277862

cu1cartago@gmail.com





CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 04 días del mes de Febrero del año 2026, siendo las 2:00 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y, en subsidio, el recurso de apelación ante el alcalde Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

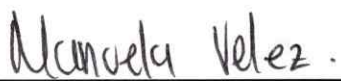
Además, se deja constancia que la señora MARTHA CECILIA TRUJILLO AGUDELO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.023.550, actuando en calidad de propietaria, otorgó poder al señor MICHAEL STEVEN MONTOYA TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.790.927, para tramitar y notificarse de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO:


MARTHA CECILIA TRUJILLO AGUDELO
C.C. 42.023.550

Declaro que conozco y he leído el contenido íntegro de la presente Resolución No. 26-1-0013-PH de fecha 26 de enero de 2026, de la cual me doy por notificado, y que he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

NOTIFICADOR(A):


YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
No. de Radicación: 76147-1-25-1382

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que cursó ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO TRUJILLO "
TITULARES	MARTHA CECILIA TRUJILLO AGUDELO
IDENTIFICACION	C.C. No. 42.023.550
RADICACION	76147-1-25-1382
FECHA RADICACION	04/11/2025
CLASE	3
FICHA CATASTRAL	01-01-0054-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-40151
AREA DEL LOTE	381.00 m ²
ESCRITURA	No. 1022 del 15/04/2004 de la Notaria Segunda de Cartago Valle.
DIRECCION	CARRERA 6 # 7-49
SECTOR /BARRIO	JORGE ELIECER GAITAN

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 26-1-0013-PH con fecha 26/01/2026.

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día **10 FEB. 2026** conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados, pueden ser consultados así:

-En la pág. web de la Curadora Urbana: www.curaduria1cartago.com

Curaduría Urbana
de Cartago
Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA